

# MEMORIAL



DE

# INFANTERÍA.

---

Se publicará en Madrid *cuantas veces sea necesario*.—Puntos de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería. Precio: doscientas milésimas de escudo mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, un escudo por trimestre.—Filipinas, un escudo y doscientas milésimas, también por trimestre.

---

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 4.<sup>o</sup>—Circular número 159.—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 8 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Presidente del Consejo de redenciones lo siguiente.—La desproporción que venía observándose entre las redenciones á metálico y el enganche y reenganche para el ejército, obligaron al Gobierno, en 20 de Julio del año último, á suspender los enganches voluntarios con premio pecuniario, y restringir los reenganches hasta nueva orden, llegando al extremo de tener que prohibir en 2 de Febrero pasado la admisión de toda clase de compromiso; pues á pesar de la primera medida, podía llegar el caso de que se comprometiese el crédito de ese Consejo y aun el del Gobierno. Cierto es que desde entonces el fondo de redenciones no ha tenido ingresos para atender á nuevas obligaciones que puedan justificar la derogación de aquellas disposiciones. Pero como es indudable que por efecto del decreto de 1.<sup>o</sup> de Marzo, que fija el nuevo tipo de la redención, y por la autorización concedida á

las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos por la ley de 26 del mismo mes para cubrir sus respectivos cupos, el número de redimidos debe ser considerable, en cuyo caso hay que apelar con anticipacion al sistema de enganches y reenganches; y como por otra parte esté muy cerca la época en que los soldados cumplen sus compromisos, siendo conveniente, asi al servicio como á las clases interesadas, el que desde luego adquieran los que lo deseen otro nuevo voluntario, para lo que debe cesar la prohibicion existente, el Poder ejecutivo ha tenido á bien resolver lo siguiente: 1.º Se deroga lo dispuesto en las órdenes de 20 de Julio de 1868 y 2 de Febrero del actual, suspendiendo el enganche para el ejército. 2.º El empeño para la continuacion en el servicio se admitirá desde luego por los plazos que previene el art. 17 de la ley de 24 de Junio de 1867, y con las ventajas que establece el decreto de 1.º de Marzo último. 3.º Los sargentos segundos, cabos, soldados é individuos de banda que tengan derecho á pasar á la segunda reserva podrán continuar en activo servicio por el tiempo que les falte para cumplir su total empeño, disfrutando las ventajas del decreto citado. Y 4.º Para el completo reemplazo de las bajas que cause al ejército la redencion á metálico se aplicarán los artículos 20 y 21 de la ley citada, con las modificaciones que introduce el decreto de 1.º de Marzo.—De órden de dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Y yo lo hago á V... para los propios fines. Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1869.—CÓRDOVA.

---

*Direccion general de Infanteria.*—Negociado 2.º—Circular número 160.—Por resolucion del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra de 16 del actual, han sido destinados á los Cuerpos que se espresan en la adjunta relacion, los Oficiales comprendidos en la misma, procedentes de la situacion de reemplazo.

Lo digo á V.... para su conocimiento y á fin de que el alta tenga lugar en la revista del próximo mes de Mayo. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 18 de Abril de 1869.—CÓRDOVA.

*Relacion que se cita.*

Procedencia	Clases.	NOMBRES.	Destinos.
Reemplazo C. <sup>a</sup> la N. <sup>a</sup>	Teniente.	D. Santiago Blanco Gimenez.....	Reg. núm. 1. <sup>o</sup>
idem.	Alférez.	Francisco Ruiz de Diego.....	idem.
Id. Valencia.. . . .	Capitan.	Andrés Mayol y Bazo.....	Id. núm. 2.
Id. Granada. . . . .	Alférez.	José Septilveda.....	Id. núm. 3.
idem.	Otro.	Pedro Calzada Diez.....	idem.
idem.	Otro.	José García Ramiro.....	idem.
idem.	Otro.	Jacinto Fernandez Santiago..	Id. núm. 4.
Id. Castilla la Nueva.	Capitan.	Andrés Billon y Somoza.....	Id. núm. 6.
Id. Galicia. . . . .	Teniente	Antonio Gualda Pinteño.....	idem.
Id. Castilla la Vieja..	Alférez.	Fermin Castillo Cuevas.....	idem.
Id. Aragon. . . . .	Otro.	Manuel Garcés Noguerras.....	Id. Africa n. <sup>o</sup> 7.
Id. Castilla la Vieja..	Teniente.	Leon Tejerina Blanco.....	Id. Zamora n. <sup>o</sup> 8.
Id. Castilla la Nueva.	Otro.	Tomás Sauras Roman.....	idem.
Id. Valencia . . . . .	Alférez.	Enrique Beltran Ripoll.....	idem.
Id. Castilla la Vieja..	Capitan.	Manuel Torres Villegas.....	Id. Soria núm. 9.
Id. Aragon. . . . .	Alférez.	César Fernandez Cancio.....	idem.
Id. Galicia. . . . .	Otro.	José Morán Maiñas.....	Id. Córdoba n. <sup>o</sup> 10
idem.	Otro.	Antonio Vazquez Pousa.....	idem.
Id. Castilla la Nueva.	Otro.	Fernando Somoano Castillo...	idem.
Id. Galicia. . . . .	Otro.	Florentino Diaz Pardo.....	idem.
Id. Cataluña. . . . .	Capitan.	Enrique Jaudaró Rovira.....	Id. S. Ferndo. 11.
Id. Castilla la Nueva.	Alférez.	Andrés Cubero Entrena.....	idem.
idem.	Otro.	Sancho Cabrero Buzon.....	idem.
idem.	Otro.	Francisco Barreira Fernandez.	idem.
Id. Valencia . . . . .	Otro.	Rafael Hidalgo Garrido.....	idem.
Id. Castilla la Nueva.	Capitan.	Froilan Mendez Vigo.....	Id. Zaragoza n. <sup>o</sup> 12
idem.	Alférez.	Melquiades Varona y Ortega..	idem.
idem.	Capitan.	Pedro Humanes . . . . .	Id. Mallorca n. <sup>o</sup> 13
idem.	Otro.	Bernardo Gavilan Villalva....	idem.
Id. Canarias.. . . .	Teniente.	Francisco Guerra Alvarez....	idem.
Id. Ceuta. . . . .	Alférez.	Meliton Carballo y Mena.....	idem.
Id. Andalucía.. . . .	Otro.	Eduardo Duclós Fernandez...	idem.
idem.	Otro.	Ramon Fernandez Guitian....	idem.
Id. Ceuta. . . . .	Otro.	Félix Moya Gonzalez.....	idem.
Id. Baleares.. . . .	Capitan.	Gumersindo Ramis de Aireflor.	Id. América n. <sup>o</sup> 14
idem.	Alférez.	Francisco Florit y Font.....	idem.
Id. Andalucía.. . . .	Otro.	Aurelio Gutierrez Romero...	idem.
Id. Castilla la Vieja..	Teniente.	Santiago Diaz Ceballos Biagrer	Id. Castilla n. <sup>o</sup> 16
Id. Vascongadas. . .	Otro.	José Diaz Ceballos Biagrer....	idem.
Id. Castilla la Nueva.	Otro.	Gerónimo de la Torre Trasierra	idem.
Id. Galicia. . . . .	Otro.	Aristides García Recarey.....	idem.
Id. Castilla la Nueva.	Otro.	Federico Camarasa y Casado..	Id. Cadiz núm. 17
Alférez Cazs. Madrid.	Otro.	José Guijarro Torralva.....	idem.
Reemp. <sup>o</sup> Andalucía.	Otro.	Gerónimo Almeda García....	idem.
Id. Castilla la Nueva.	Otro.	Rafael Martin Fraile.....	idem.
idem.	Capitan.	Luis Estepa Alonso.....	Id. Almansa n. <sup>o</sup> 18
idem.	Tentente.	Julian Fernandez Giron.....	idem.

Procedencia.	Clases.	NOMBRES.	Destinos.
Reemp. <sup>o</sup> Vascongadas	Alférez.	D. Francisco Urquiano Monturuz	Reg. Alm. <sup>a</sup> n. <sup>o</sup> 48
idem.	Otro.	Severiano Servan Ramirez. . . . .	idem.
Id. Castilla la Vieja.	Otro.	Luis Chacon y Perez. . . . .	idem.
Id. Castilla la Nueva.	Otro.	Jaime Homart Simonet. . . . .	Id. Galicia n. <sup>o</sup> 19.
Id. Galicia. . . . .	Otro.	Antonio Valeira Rodriguez. . . . .	Id. Guad. <sup>a</sup> n. <sup>o</sup> 20.
Id. Castilla la Nueva.	Otro.	Juan Mohino. . . . .	Id. Aragon n. <sup>o</sup> 21.
idem.	Teniente	Fernando Bragados Simerman.	Id. Gerona n. <sup>o</sup> 22.
idem.	Otro.	José Matabosch y Canet. . . . .	idem.
idem.	Otro.	Antonio Revuelta Fernandez. . . . .	idem.
idem.	Alférez.	Mariano Sancho Barros. . . . .	idem.
Alf. reserva Sevilla.	Teniente.	Juan Castillo Alvarez. . . . .	Id. Valencia n. <sup>o</sup> 23
Reemp. Castilla la N. <sup>a</sup>	Alférez.	Manuel Lacoste y Mayorga. . . . .	idem.
Id. Andalucía. . . . .	Otro.	Estéban Búrgos Solis. . . . .	idem.
idem.	Otro.	Jaime Ferrer Cid. . . . .	idem.
Id. Valencia. . . . .	Capitan.	José Molina y Garcia. . . . .	Id. Bailén n. <sup>o</sup> 24.
Id. Cataluña. . . . .	Otro.	Ceferino Latorre Espinosa. . . . .	idem.
Id. Galicia. . . . .	Teniente.	Constantino Collazo Rivas. . . . .	idem.
Id. Castilla la Nueva.	Otro.	Francisco Granja Rodriguez. . . . .	idem.
Id. Baleares. . . . .	Alférez.	Pablo Lared y Laorden. . . . .	idem.
idem.	Otro.	Benito Gimenez Muñoz. . . . .	idem.
Id. Galicia. . . . .	Capitan.	Camilo Lasala Goitia. . . . .	Id. Navarra n. <sup>o</sup> 25
Id. Castilla la Nueva.	Otro.	Cesáreo Diaz Unzué. . . . .	idem.
Id. Cataluña. . . . .	Alférez.	José Garcia Lucas. . . . .	idem.
Id. Castilla la Nueva.	Capitan.	José Gonzalez del Valle Maine.	Id. Albuera n. <sup>o</sup> 26
idem.	Otro.	Ramon Alvarez Ariza. . . . .	idem.
Id. Andalucía. . . . .	Alférez.	Antonio Roman Castro. . . . .	idem.
idem.	Otro.	A. Gimenez Ortega. . . . .	idem.
Id. Castilla la Nueva.	Capitan.	Juan Botello del Valle. . . . .	Id. Cuenca n. <sup>o</sup> 27
Id. Valencia. . . . .	Otro.	Juan Requena Carmona. . . . .	idem.
Id. Vascongadas . . . . .	Teniente.	Antonio Foces Fuentes. . . . .	idem.
Id. Cataluña. . . . .	Alférez.	Angel Muñoz Fuentes. . . . .	idem.
Id. Castilla la Nueva.	Otro.	Genaro Mañosa Sureda. . . . .	Id. Luchana n. <sup>o</sup> 28
idem.	Teniente.	Pedro Cervera. . . . .	idem.
Id. Granada. . . . .	Alférez.	Luis Foxá y Muñoz. . . . .	idem.
idem.	Teniente.	Antonio Agüero. . . . .	Id. Iberia n. <sup>o</sup> 30.
idem.	Otro.	P. Rafael Lara Perez. . . . .	idem.
Id. Andalucía. . . . .	Otro.	Adolfo Herraiz Solís. . . . .	idem.
Teniente Reg. <sup>o</sup> 31.	Capitan.	José Fernandez Quesada. . . . .	Id. Asturias 31.
Reemp. <sup>o</sup> Andalucía.	Teniente.	Enrique Segado Medina. . . . .	idem.
idem.	Otro.	Antonio Martinez y Martinez.	idem.
idem.	Otro.	Antonio Quesada Leon. . . . .	idem.
Id. Aragon . . . . .	Alférez.	Celedonio Rodrigo Dominguez.	idem.
Id. Andalucía. . . . .	Otro.	Bartolomé Cazaña Larena. . . . .	idem.
Id. Valencia. . . . .	Otro.	Domingo Saz Castilla. . . . .	Id. Sevilla n. <sup>o</sup> 33.
Id. Cataluña. . . . .	Capitan.	Joaquín Monforte Gargallo. . . . .	idem.
Id. Cast. <sup>a</sup> la Nueva.	Otro.	Estéban Pascuet y Cetrá. . . . .	idem.
Id. Valencia. . . . .	Teniente.	Hilario Librado Caballero. . . . .	Id. Granada 34.
Id. Cast. <sup>a</sup> la Vieja.	Otro.	Luis Beltran Agustin. . . . .	idem.
Id. Cataluña. . . . .	Otro.	Emeterio Luis Alvarez. . . . .	idem.
Id. Cast. <sup>a</sup> la Nueva.	Otro.	Ricardo Gomez Alier. . . . .	idem.
	Otro.	Tomás Heras Obregon. . . . .	idem.

Procedencia.	Clases.	NOMBRES.	Destinos.
Reemp. <sup>o</sup> Galicia. . . . .	Teniente.	D. José Nuñez Santos. . . . .	R. <sup>o</sup> Granada 34.
idem . . . . .	Otro.	Eduardo Chavarría Frade. . . . .	idem
Id. Aragon. . . . .	Otro.	José García Villué. . . . .	idem
Id. Valencia. . . . .	Capitan..	Alejandro Zamora Mogrosell. . . . .	Id. Burgos 36.
Id. Andalucía. . . . .	Teniente.	José Soria Ortiz. . . . .	idem
Id. Cast. <sup>a</sup> la Nueva. . . . .	Otro.	Anibal Moltó Diaz Berrio. . . . .	idem
idem . . . . .	Otro.	Antonio Perez Laso de la Vega. . . . .	idem
Id. Andalucía. . . . .	Capitan..	Leonides Amador y Barona. . . . .	Id. Murcia 37.
Id. Cast. <sup>a</sup> la Nueva. . . . .	Otro.	Rafael Marcuello y Franco. . . . .	idem
idem . . . . .	Otro.	Lorenzo Soneira Carballeira. . . . .	Id. Leon 38.
Id. Galicia. . . . .	Teniente.	Francisco Reza Fernandez. . . . .	idem
idem . . . . .	Otro.	José Rodriguez Páramo. . . . .	idem
Id. Andalucía. . . . .	Capitan..	Rafael Lopez Fernandez. . . . .	Id. Málaga 40.
idem . . . . .	Otro.	Francisco Galin Delgado. . . . .	idem
idem . . . . .	Alférez. .	Francisco Simon Huerta. . . . .	idem
idem . . . . .	Otro.	José Guillen Serrano. . . . .	idem
idem . . . . .	Otro.	Manuel Rivera Gimenez. . . . .	idem
idem . . . . .	Otro.	Juan Nepomuceno Gimenez. . . . .	idem
Id. Ceuta. . . . .	Otro.	José Souza Rodriguez. . . . .	idem
Id. Valencia. . . . .	Otro.	Arturo Navarro. . . . .	idem
Id. Ceuta. . . . .	Capitan..	Joaquin Ibañez Rodriguez. . . . .	Id. Fijo de Ceuta.
Id. Cast. <sup>a</sup> la N. <sup>a</sup> . . . . .	Teniente.	Antonio Meneses Alonso. . . . .	idem
idem . . . . .	Otro.	Juan Ribera Herbá. . . . .	idem
Id. Ceuta. . . . .	Alférez. .	Andrés Perez Salvatierra. . . . .	idem
Id. Cast. <sup>a</sup> la Nueva. . . . .	Teniente.	Isidro Pascual Velasco. . . . .	Cazs. Cataluña 1. <sup>o</sup>
idem . . . . .	Otro.	Ramon Seoane Varela. . . . .	idem
idem . . . . .	Alférez. .	Jáime Villafranca Carbó. . . . .	idem
Id. Cataluña. . . . .	Otro.	Juan García Pedrola. . . . .	idem
Id. Cast. <sup>a</sup> la Nueva. . . . .	Teniente.	José Cores Lopez. . . . .	Id. Madrid 2.
Id. Granada. . . . .	Otro.	Manuel Altozano Gomez. . . . .	Id. Barcelona 3.
Id. Cast. <sup>a</sup> la Nueva. . . . .	Alférez. .	Federico Morazo Paredes. . . . .	idem
Id. Provs. Vascongs. . . . .	Teniente.	Luis Monreal Martinez. . . . .	Id. Barbastro 4.
Id. Cast. <sup>a</sup> la Vieja. . . . .	Capitan..	Pedro Pascual Hernandez. . . . .	idem
Id. Cast. <sup>a</sup> la Nueva. . . . .	Teniente.	Dionisio Ruiz Vallejo. . . . .	idem
Id. Granada. . . . .	Alférez. .	Arturo Ochel y Villaespera. . . . .	idem
T Cazads. Figueras. . . . .	Capitan..	Enrique Suarez Fresas. . . . .	Id. Talavera 5.
Reemp. <sup>o</sup> Granada. . . . .	Alférez. .	Franc. <sup>o</sup> Rosal Vazquez Mond. n	Id. Tarifa 6.
Id. Cast. <sup>a</sup> la Vieja. . . . .	Otro.	Alfonso Moya Blanco. . . . .	idem
Id. Cast. <sup>a</sup> la Nueva. . . . .	Otro.	Macario Arbos Bernet. . . . .	idem
Id. Cast. <sup>a</sup> la Vieja. . . . .	Teniente.	Benito Saez Madurga. . . . .	Id. Figueras 8.
Id. Cast. <sup>a</sup> la Nueva. . . . .	Otro.	Raimundo Rubio Melgar. . . . .	idem
Id. Aragon. . . . .	Otro.	Eusebio Morales Marin. . . . .	idem
Id. Andalucía. . . . .	Otro.	Manuel Seco Cheli. . . . .	Id. A. Tormes 10.
Id. Aragon. . . . .	Otro.	Judas Torrijo Garcia. . . . .	idem
Id. Andalucía. . . . .	Otro.	Santiago Rubio Gomez. . . . .	idem
idem . . . . .	Otro.	Victoriano Pintos Ledesma. . . . .	idem
Id. Cast. <sup>a</sup> la Nueva. . . . .	Otro.	Eduardo Beltran Agustin. . . . .	idem
Id. Granada. . . . .	Alférez. .	Joaquin Andrade y Con. . . . .	idem
idem . . . . .	Otro.	Leonardo Andrade y Con. . . . .	idem
Id. Cast. <sup>a</sup> la Vieja. . . . .	Otro.	Juan Polo Valgoma. . . . .	Id. las Navas 14.

Procedencia.	Clases.	NOMBRES.	Destinos.
Reemp. <sup>o</sup> Cast. <sup>a</sup> la N. <sup>a</sup>	Capitan..	D. José March y García.. . . . .	Čazs. Vergara 45.
Id. Cataluña. . . . .	Otro.	Joaquin Guzman Alegria.....	idem
Id. Andalucía. . . . .	Teniente.	Lino Rodriguez Martinez.....	idem
Id. Cast. <sup>a</sup> la Vieja. . . . .	Otro.	José Fernandez Fernandez. . . . .	Id. Béjar 47.
Id. Galicia. . . . .	Otro.	José Rodriguez Lopez. . . . .	idem
Id. Cast. <sup>a</sup> la Vieja. . . . .	Capitan..	Antonio Hernaiz Nalda. . . . .	Id. Mérida 49.
idem	Teniente.	José Valdés Menendez. . . . .	Id. Segorbe 48.
idem	Otro.	César Fernandez Tuñon. . . . .	Id. Mérida 49.
Id. Cast. <sup>a</sup> la Nueva. . . . .	Otro.	Joaquin Monet Carretero. . . . .	idem
Id. Vascongadas. . . . .	Otro.	Rafael Murga Mugartegui. . . . .	idem
Id. Aragon. . . . .	Alférez. .	Victoriano Lancirica Arana. . . . .	idem
Id. Cataluña. . . . .	Otro.	Donato Pujol del Villar. . . . .	idem
idem	Otro.	Antonio Gascon Seilan. . . . .	idem
Id. Cast. <sup>a</sup> la Vieja. . . . .	Otro.	Cayo Martinez Cercenado. . . . .	C. Reserva Seg. <sup>a</sup>
Id. Cast. <sup>a</sup> la Nueva.. . . .	Otro.	Josús Martinez Molina . . . . .	Id. Ciudad-Real.
Id. Andalucía. . . . .	Otro.	Martin Moreno Trinidad. . . . .	idem
Id. Navarra. . . . .	Teniente.	Juan Rueda Castillejo. . . . .	Id. de Lérida.
Id. Cataluña. . . . .	Alférez. .	Francisco Peremateu Salvado.	idem
idem	Otro.	Enrique García Santa Coloma	idem
Id. Valencia. . . . .	Otro.	Andrés Marco Soler. . . . .	idem
idem	Otro.	Casimiro Benito García. . . . .	Id. de Alicante.
idem	Otro.	Pedro Alicart Miralles. . . . .	idem
idem	Otra.	Camilo Vallejo Lopez. . . . .	idem
idem	Otro.	Andrés Lucerga Solans. . . . .	Id. Murcia
Id. Castilla la Vieja.. . . .	Otro.	Cristóbal García Martinez....	Id. Pamplona.
idem.	Otro.	Martin Diez Madruga.....	Id. Avila.
idem.	Otro.	Manuel Chapinal Cabrera.....	idem.
Id. Castilla la Nueva.	Teniente.	Juan Saez Fernandez . . . . .	Id. Soria.
Id. Galicia.....	Alférez...	Salvador Fernandez Gonzalez.	idem.
Id. Castilla la Vieja.. . . .	Otro.	José Balbuena Diez.....	Id. Burgos.
idem.	Otro.	Gregorio Bueno Gonzalez....	idem.
Id. Galicia.....	Otro.	Francisco Furió Seoane.....	idem.
idem.	Otro.	José Fernandez Rojo.....	idem.
Id. Valencia.....	Otro.	Sebastian Pons Morla.....	Id. Tarragona.
idem.	Otro.	Manuel Perez Navarro.....	idem.
idem.	Otro.	Alfonso Panadero Diaz.....	idem.
idem.	Otro.	José Villar Torre.....	idem.
Id. Castilla la Vieja. . . . .	Otro.	Antonio Fernandez Parga....	Id. Guadalajara.
Id. Andalucía. . . . .	Capitan..	José Serrano del Cerro.....	Id. Huelva.
Id. Valencia . . . . .	Alférez...	Joaquin García Vela.....	Id. Castellon.
idem.	Otro.	Antonio Ibañez Barragus....	idem.
idem.	Otro.	Nicolás Lopez García.....	idem.
idem.	Otro.	José Lopez Gonzalez.....	idem.
Id. Aragon. . . . .	Otro.	Pedro Serrano Molina.....	Id. Huesca.
idem.	Otro.	Manuel Sarasa Bercero.....	idem.
Id. Valencia . . . . .	Otro.	José Millan Villatoro.....	Id. Baleares.
Id. Galicia. . . . .	Otro.	José Agramante Milagros....	Id. Santander.
idem.	Otro.	Lúcas Urpi Falcon.....	idem.
Id. Castilla la Vieja.. . . .	Otro.	José Mata Fernandez.....	Id. Logroño.
idem.	Otro.	Francisco Menendez Manzon..	idem.

Procedencia.	Clases.	NOMBRES.	Destinos.
Reemplazo Galicia.	Alférez...	D. José del Cueto Diaz .....	C. reserva Lugo.
Id. Granada . . . . .	Otro.	Juan Dominguez Ruiz.....	Id. Málaga.
idem.	Otro.	Antonio Garcia Lopez.....	idem.
Id. Valencia. . . . .	Otro.	Bernardo Selma Carceller....	Id. Gerona.
Id. Castilla la Nueva.	Otro.	Manuel Lahulla Español.....	Id. Toledo.
idem.	Otro.	José Gonzalez Huelga.....	Id. Orense.
Id. Andalucía . . . . .	Otro.	Francisco Heras Ortega .....	Id. Sevilla.
idem.	Otro.	Antonio Gallardo Moñuno....	idem.
Id. Granada . . . . .	Otro.	Manuel Saldaña San.....	Id. Almería.
Id. Andalucía. . . . .	Otro.	José Colomer Escribá.....	idem.
idem.	Otro.	Andrés Liñeira y Couto.....	Id. Badajoz.
idem.	Otro.	Antonio Maldonado Soler....	idem.
idem.	Otro.	Francisco Gonzalez Hernández	idem.
Id. Valencia. . . . .	Otro.	Juan Robredo y Perez.....	Id. Albacete.
Id. Galicia. . . . .	Otro.	Rosendo Balsas Fernandez...	Id. Zamora.
idem.	Otro.	Santos Cortina Granja.....	idem.
Id. Cataluña. . . . .	Otro.	Julian Asensio Práxedes.....	Id. Barcelona.
Id. Valencia. . . . .	Otro.	Joaquin Lopez Cámara.....	idem.
Id. Andalucía. . . . .	Otro.	Luis Carrasco Dominguez....	Id. Cádiz.
idem.	Otro.	Manuel de la Cruz Perez.....	idem.
Id. Granada . . . . .	Otro.	Mariano Andreu Pelegrin....	Id. Jaen.

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 4.º—Circular número 161.—El Excmo. Sr. Inspector general de Carabineros, en 18 de Febrero último, me dijo lo siguiente:

«Excmo. Sr.: De los 13 individuos del arma del digno cargo de V. E. que solicitan pasar á Carabineros, cuyas instancias se sirvió remitirme en oficio fecha 28 de Enero último, pueden admitirse desde luego los siete que espresa la adjunta relacion á los que los destino á las Comandancias que en ella se espresan y en las que serán alta en la próxima revista de Marzo, si V. E. se sirve ordenar su baja en la misma y en los Cuerpos de que actualmente dependen; y respecto á los restantes, se les tendrá presentes, por no haber vacantes de su clase, ni en las Comandancias para donde lo solicitan.»

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL del arma y la relacion número 1.º que se cita, así como otra número 2 referente á los individuos cuyas solicitudes quedan pendientes, porque no hay vacantes que puedan cubrir, para conocimiento de los interesados y

con objeto de que por los Gefes respectivos se disponga la baja en la próxima revista de Comisario de los contenidos en la referida relación número 1.º—Dios guarde á V... muchos años. Madrid 21 de Abril de 1869.—CÓRDOVA.

*Relacion que se cita núm. 1.º*

Procedencia.	Clases.	NOMBRES.	Comandancias.
Regimiento de América	Cabo 2.º	Mariano García Perez. . . . .	Huesca.
Comision de Cádiz. . .	Soldado..	Bartolomé Silvante Salazar. . . .	Cádiz.
de Lugo. . .	id.	José Oro Vazquez. . . . .	Idem.
de Lérida. . .	id.	Pablo Serra Rosell. . . . .	Idem.
de Navarra. . .	id.	Pantaleon Velasco Vidarte. . . .	Idem.
de Orense. . .	id.	Benito Feijó Alvarez. . . . .	Idem.
de Ponteved <sup>a</sup>	Cabo 2.º	José Isabella Pedral. . . . .	Idem.
de Zamora. . .	Soldado..	Félix Tejera Silva. . . . .	Idem.

*Relacion que se cita núm. 2.º*

Procedencia.	Clases.	NOMBRES.	Solicitud.
Comision de Gerona. . .	Soldado .	Juan Bautista Cabañon. . . . .	Pasar á Carabineros
de Leon. . .	id.	Juan Varela García. . . . .	idem
de Orense. . .	id.	Manuel Rodriguez Diaz. . . . .	idem.
de Zaragoza. . .	id.	Desiderio Moros Hernandez. . . .	idem
Reg.º de Leon núm. 38.	Sart.º 2.º	Fernando Rodriguez Gil. . . . .	idem

Madrid 21 de abril de 1869.

*Direccion general de Infanteria.*—Negociado 4.º—Circular número 162.—El Excmo. Sr. Inspector general de Carabineros en 31 de Diciembre último, me dijo lo siguiente:

«Excmo. Sr.—De los 27 individuos del arma del digno cargo de V. E. que solicitan pasar á servir en Carabineros, cuyas instancias se sirvió V. E. remitirme en oficio de 21 del actual, número 2657, pueden admitirse desde luego los 19 que espresa la adjun-



ta relacion número 1.º, á los que he destinado á las Comandancias que en ella se espresan, y en las que serán alta en la revista próxima de Febrero, si V. E. se sirve ordenar su baja en la misma, y en los Cuerpos de que actualmente dependen. Respecto á los ocho restantes que figuran en la relacion número 2, que tambien incluyo, se les tendrá presentes en concurrencia con los demás aspirantes, por no haber hoy vacantes de sus clases ni en las Comandancias para donde solicitan otros.»

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL del arma, asi como las relaciones números 1 y 2 que se citan para conocimiento de los interesados, y con objeto de que por los Gefes respectivos se providencie la baja en la próxima revista de los individuos á quienes se concede el pase á dicho instituto. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 21 de Abril de 1869.—CÓRDOVA

*Relacion que se cita núm. 1.º*

Procedencia	Clases.	NOMBRES.	Destinos.
Comision de Baleares...	Soldado.	Antonio Sagrera Roselló.. . . .	Comd. <sup>a</sup> de Mallorca
Idem Castellon. . . . .	»	Ramon Félix Ardulés.. . . .	id.
idem	»	Vicente Just Gomis.. . . .	id.
Idem Valencia.. . . .	»	Antonio Ginés Guillen.. . . .	Valencia.
Idem Badajoz. . . . .	»	Luis Gomez Belmonte. . . . .	Badajoz.
Idem Valencia. . . . .	»	Victor Cevallos Aparicio.. . . .	Sevilla.
Idem Badajoz. . . . .	»	Juan Taveas Taza. . . . .	id.
Idem Cáceres. . . . .	»	Matias Campos Ambrosio. . . . .	id.
Regimiento Búrgos. . . . .	»	Juan Fuentes Grijuela. . . . .	id.
Comision de Zamora. . . . .	»	Eugenio Castro Iglesias. . . . .	id.
idem	»	Isidro Medina Martinez. . . . .	Cádiz.
Idem Orense. . . . .	»	José Fernandez Gonzalez. . . . .	id.
idem	»	Manuel Cid y Cid. . . . .	id.
idem	»	José Gonzalez Pereira. . . . .	id.
idem	»	Genaro Gonzalez Cruz. . . . .	id.
idem	»	Fernando Muiños Gomericio.	Málaga.
Idem Logroño. . . . .	»	Basilio de las Heras Hernan. . . . .	id.
idem	»	Guillermo Hernan Ijalba. . . . .	id.
Idem Lugo. . . . .	»	Ramon Capilla Garcia. . . . .	id.

*Relacion que se cita núm. 2.º*

Procedencia.	Clases.	NOMBRES.
Comision Reserva de Sevilla	Sargento 2.º	Francisco Gutierrez Rodas.
Regimiento Fijo de Ceuta.	Otro 1.º	Antonio Subiron Gimenez.
Idem de Africa.. . . . .	Otro 2.º	Ramon Carballeda Pomar.
Idem núm. 4.. . . . .	Soldado.	Juan Diaz Lopez.
Idem núm. 4.. . . . .	Sargento 2.º	Manuel Figueras Barron.
Comision de Pontevedra..	Soldado.	Antonio Martinez y Martinez.
de Logroño. . . . .	Otro.	Antonio Albeztua Barroso.
de Cáceres. . . . .	Cabo 2.º	Lorenzo Maza Gonzalez.

*Direccion general de Infanteria.*—Negociado 4.º—Circular número 163.—El Excmo Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 24 de Febrero último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.—En vista de las instancias promovidas á este Ministerio por los sargentos primeros Eduardo Hernandez Poggio, del batallon de cazadores de Simancas, Casto Herro Garcia del regimiento de Bailén, Francisco Chicon y Lopez, del batallon cazadores de Simancas, Miguel Elort y Barrena del de Segorbe, Bernardo Ortiz Gonzalez, del de Mérida, todos en solicitud de que se les permita continuar en el servicio con las ventajas de la ley de 24 de Junio de 1867, el Gobierno provisional, de conformidad con lo espuesto por el Consejo de redenciones y enganches, ha tenido á bien concederles la continuacion que solicitan con el sobresueldo que segun sus años de servicio les corresponda.»

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL del arma para conocimiento de los Gefes de los Cuerpos en que sirven los interesados y satisfaccion de estos. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 21 de Abril de 1869.—CÓRDOVA.

*Direccion general de Infanteria.*—Negociado del Colegio.—Circular núm. 164.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 14 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.—Por este Ministerio se ha espedido el decreto siguiente: Recientemente y á consecuencia del crecido número de Alféreces

precedentes que existen en el arma de infantería, y de los muchos Cadetes que sirven en los Cuerpos, el Ministro que suscribe, se vió en la necesidad de tener que suspender la admision de nuevos soldados alumnos en la Academia de dicha arma, persuadido de que con los que hay de una y otra clase y con el turno de ascensos establecido para los sargentos primeros, podrian cubrirse durante un largo periodo, todas las vacantes de Alféreces que fuesen ocurriendo con el movimiento natural de las escalas. Pero la disposicion citada, si bien llena el objeto de no aumentar la clase de Oficiales de que se trata, no responde al de introducir economías en el presupuesto del ramo, toda vez que aun prohibido el ingreso en la Academia de Toledo, habria necesidad de sostenerla organizada en la forma que hoy lo está, y con casi sus mismos gastos, para atender á un corto número de alumnos que irian disminuyendo sucesivamente con la terminacion de los cursos. Para conseguir pues la disminucion de gastos sin lastimar derechos adquiridos y utilizar los servicios de los actuales alumnos de la Academia de infantería en los Cuerpos del arma, donde podrán recibir la instruccion teórica y práctica que les falte, el que suscribe, con el acuerdo del Consejo de Ministros, ha tenido por conveniente decretar lo que sigue:

Artículo 1.º Queda cerrada la Academia de infantería establecida en Toledo.

Art. 2.º Los Cadetes que se hallan actualmente en la academia serán destinados á los regimientos y batallones de dicha arma.

Art. 3.º Para la custodia y conservacion de los libros, muebles y demás enseres que existen en el establecimiento citado, se nombra un Capitan y un Teniente del arma.

Madrid 13 de Abril de 1869.—Prim.—Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y en el concepto de que los Gefes, Oficiales y Cadetes que deben cesar con sujecion al preinserto decreto, serán baja en dicha Academia por fin del presente mes, y altas en las situaciones ó Cuerpos á que V. E. los destine desde 1.º de Mayo.»

En su consecuencia, he destinado á los Cadetes á los Cuerpos del arma que espresa la adjunta relacion, á fin de que continúen en ellos sus estudios, y debiendo ser alta en los mismos en 1.º de Mayo próximo.—Dios guarde á V... muchos años. Madrid 20 de Abril de 1869.—CÓRDOVA.

*Relacion que se cita.*

Semestres que cursan.	NOMBRES.	Cuerpos.
6.º	D. Rafael Fernandez Toribio.....	Valencia 23.
	Evaristo Calvo Arospide.....	Guadalajara 20.
	Pedro Cárceles Ortiz.....	Aragon 21.
	Ricardo Bocio y Lopez.....	Búrgos 36.
	Juan García Casinelo.....	Cádiz 17.
	César Mantilla Quesada.....	Sevilla 33.
	Francisco Paulino Picó.....	Zamora 8.
	Ricardo Ferrer García.....	Princesa 4.
	Agustin Celis Muñoz.....	Castilla 16.
	Baldomero Torres Samaniego..	Múrcia 37.
	José Soler Pallejá.....	Sevilla 33.
	Miguel Iranzo Palayicino.....	Granada 34.
	Juan Eymar Cuadrado.....	Cádiz 17.
	José Barrientos Jaramillos.....	Astúrias 31.
	Enrique Bocio Juez Sarmiento.	Búrgos 36.
	Leonardo Arteche Duarte.....	Cádiz 17.
	Arturo Guiu Balaguer.....	Búrgos 36.
	Luis García Suelto.....	Cádiz 17.
	Manuel Adeva Lopez.....	Cádiz 17.
	Federico Marco Martinez.....	Príncipe 3.
	Eduardo Caraza Berroeta.....	Aragon 21.
	Ricardo Cansino Cadorniga....	Córdoba 10.
	Cárlos Guervós Archillas.....	Gerona 22.
	Ramon Llerena García.....	Aragon 21.
	Manuel Montes Fernandez.....	Príncipe 3.
	Ricardo Echevarría Olano.....	Almansa 18.
	Enrique Nuñez Rodriguez.....	Príncipe 3.
	Emilio Amador García.....	Cádiz 17.
	Cosme Canovas Parra.....	Búrgos 36.
	José Garmilla Parra.....	Cantábria 39.
	Julio Segarra de las Peñas....	Aragón 21.
	Leandro Herraiz Soldado.....	Constitucion 29.
	José Mora Mur.....	Africa 7.
5.º	Narciso Acosta Meabe.....	Princesa 4.
	Angel Vega Calamina.....	Astúrias 31.
	Francisco Ginés García.....	Zamora 8.
	Antonio Ramirez Arca.....	Gerona 22.

Semestres que cursan.	NOMBRES.	Cuerpos.
5.º	D. Emilio Ardanaz Algarate.....	Almansa 18.
	José Bernis Perez .....	Valencia 23.
	Gerónimo Saiz Osa.....	Zaragoza 12.
	Juan Pablo Villar Posada.....	Almansa 18.
	Cárlos Vielsa Solanova.....	Estremadura 15.
	Enrique Guimben Mas.....	Bailén 24.
	Francisco Miera Verdugo.....	Aragon 21.
	Manuel Sancha Sanchez.....	América 14.
	Francisco Portillo Palacios.....	Gerona 22.
	Diego Mateos Montaut.....	Constitucion 29.
	Enrique Seco Schelly.....	Zaragoza 12.
	Ignacio Lopez Alvarez.....	Princesa 4.
	Leopoldo Salcedo Bueco.....	Valencia 23.
	Ricardo Suarep Abella.....	Granada 34.
	Ramon Perez Ballesteros.....	Zaragoza 12.
	Antonio Tallada Oliveres.....	Luchana 28.
	Manuel Lopez Ramerí.....	Cuenca 27.
	Joaquin Arias Alvares.....	Astúrias 31.
4.º	Manuel Zubiria Bugallat.....	Cantábria 39.
	Antonio Blanco Rodriguez.....	Córdoba 10.
	Vicente Diaz Saez.....	Astúrias 31.
	Ricardo Muro Joaristi.....	Mallorca 13.
	Manuel Murillo Benito.....	Astúrias 31.
	Adolfo Ugarte Vacallo.....	Gerona 22.
	Cesáreo Briónes Bonafonte.....	Africa 7.
	Francisco Rodriguez de Rivera.....	Cádiz 17.
	José Angel Zabaleta Larrañaga.....	Astúrias 31.
	Federico Chacon Perez.....	Príncipe 3.
3.º	Francisco Rodriguez Machado.....	Mallorca 13.
	Angel Perez Cervera.....	Zaragoza 12.

*Dirección general de Infantería:*—Negociado 8.º—Circular número 163.—A los Jefes de los Cuerpos del arma.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 10 del actual, me ordena lo siguiente:  
«Excmo. Sr. Enterado el Poder ejecutivo de la comunicacion de V. E. fecha 6 del actual, proponiendo á este Ministerio el uso de una

nueva chaqueta de abrigo para los individuos de tropa del arma de su cargo, en vez de la que tienen, se ha servido aprobar la adopcion de la que V. E. consulta, de paño gris celeste con cuello de dos centímetros de alto, del largo proporcionado al individuo, y que baje hasta ocho centímetros de la cintura, forrada interiormente por el cuerpo y mangas de bombasí de algodón color café, y obteniéndolas al precio de 4 escudos 400 milésimas, marcándoles el tiempo de tres años de duracion. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, en contestacion á su ya citada comunicacion.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y cumplimiento; previniéndole que segun haya necesidad de reponer las de bayeta que hoy usa ese Cuerpo, proceda á construirlas de paño, en la forma que queda indicada.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 17 de Abril de 1869.—  
CÓRDOVA.

---

*Direccion general de Infanteria.*—Negociado de Organizacion.  
—Circular núm. 164.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 15 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr. —Habiéndose dirigido á este Ministerio varias reclamaciones sobre la provision de vacantes de sangre, ocurridas en los Cuerpos de infanteria y caballeria, á consecuencia de los diferentes hechos de armas que han tenido lugar desde que se verificó el alzamiento nacional, y con objeto de evitar dudas, el Poder ejecutivo ha tenido por conveniente resolver: 1.º—Las vacantes de sangre que ocurran en lo sucesivo en los Cuerpos de infanteria y caballeria, se cubrirán dentro de cada regimiento ó batallon de Cazadores, por rigurosa antigüedad entre los Gefes, Oficiales é individuos de tropa que hayan asistido al hecho de armas que produzca la vacante. 2.º—Los individuos que asciendan al empleo inmediato por vacante de sangre, no tendrán derecho á otra recompensa por la misma funcion de guerra. Lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.»

Lo que se hace público por medio de esta circular para los efectos correspondientes. Dios guarde V... muchos años.—Madrid 23 de Abril de 1869.—CÓRDOVA.

---

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 9.º—Circular número 165.—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 29 del anterior, me dice lo siguiente:

«Excmo Sr. —En vista del oficio de V. E., fecha 10 de Diciembre último, trasladando otro del Gefe de la segunda reserva de la provincia de Jaén, referente al descuento del 5 por 100 de la gratificación de la misma; de conformidad con lo informado por el Director general de Administración Militar en 6 de Febrero próximo pasado, el Poder ejecutivo ha tenido por conveniente resolver que, con arreglo al art. 1.º, párrafo tercero, del decreto de 18 de Julio de 1867, espedido por el Ministerio de Hacienda, dicha gratificación asignada á las Comisiones permanentes de reserva se halla sujeta al impuesto con que se gravan todos los sueldos que se satisfacen por el Tesoro, con escepcion del importe del haber de los dos sargentos primeros destinados á cada una de dichas Comisiones desde la fecha de su destino, verificándose el descuento del 5 por 100 á los 15 escudos 100 milésimas á que queda reducida la gratificación de que se trata.—Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Y yo lo hago para conocimiento de todos los Cuerpos del arma. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 21 de Abril de 1869.—  
CÓRDOVA.

---

*Dirección general de Infantería.*—Negociado de Organización.—Circular núm. 166.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 6 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Director General de Artillería lo siguiente: Enterado de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 8 de Enero del corriente año, promovida por el Capitan de Ejército, Teniente del 4.º regimiento montado de Artillería, D. Senen del Revollar y del Campo, en solicitud de que se le declare de caballería el referido empleo de Capitan de ejército, que obtuvo por la batalla de Alcolea, en donde fué herido y teniendo presente que por real órden de 31 de Diciembre de 1867; se mandó que se denominen «del Ejército» los empleos superiores que

se concedan á los Gefes y Oficiales de los Cuerpos facultativos, de la Guardia civil y de Carabineros, y que no se haga otro abono de sueldo por los referidos empleos que al respecto del señalado para los del arma de Infantería, el Poder ejecutivo, al propio tiempo que ha tenido por conveniente desestimar la solicitud del Capitan Teniente Revollar, se ha servido disponer, que los empleos superiores concedidos á todas las clases de los referidos Cuerpos, desde que se verificó el alzamiento nacional, y los que se concedan en lo sucesivo, se entiendan con arreglo á lo prevenido en la mencionada real órden.— De órden de dicho Sr. Ministro de la Guerra lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. »

Lo que se publica en el MEMORIAL para los efectos correspondientes. Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 23 de Abril de 1869.—CÓRDOVA.

Córdoba.

El pensamiento moralizador y altamente beneficioso que llevé á las filas de la infantería con la enseñanza mútua establecida en los Cuerpos, principia á dar los ventajosos resultados que me propuse al plantearla. Con viva satisfaccion he visto los adelantos obtenidos en el regimiento de Saboya, á cuyo Coronel y demás Gefes y Oficiales felicito por su celo, así como doy gracias á todas las clases de tropa por la aplicacion que han demostrado, penetradas del bien que ha de reportarles el aprovechamiento en la enseñanza. Sea para estos una satisfaccion el testimonio de aprecio que me merece su conducta, así como espero que sirva de estímulo para los adelantos de los demás Cuerpos del arma.

#### NEGOCIADO DEL COLEGIO.

S. E. ha dispuesto que en el batallon cazadores de Cataluña, sea encargado de la academia de sargentos el Capitan D. Ramon Morales y Cabacin.

Madrid 1869.—Imp de J. A. ... Baja de S. Pablo, 27.

